



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **29 de septiembre de 2026**.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

Secretario General de Pleno

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ

Titular de la Asesoría Jurídica

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

Vocal de Intervención, suplente

SECRETARIA:

D^a. SUSANA DELGADO MIGUEL

Responsable de Contratación

ASISTENTES E INVITADOS:

D. ALBERTO DE TENA GONZÁLEZ

Técnico de Administración General de Presidencia

D. MIGUEL LÓPEZ GÓMEZ

Técnico de Administración General de Contratación



ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 15 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026; Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 09 11:00 H, 09 12:30 H. Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMINO PEATONAL, ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE PUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE. EXPTE. C/002/CON/2025-156.
3. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (SAIs) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-143.
4. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (SAIs) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-143.
5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/079/CON/2026-090 S.A.R.A.
6. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/079/CON/2026-090 S.A.R.A.



7. CALIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-044.
8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO ANICURA SPAIN HOLDONG, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CLÍNICA DE URGENCIA, CIRUGÍA, PRUEBAS DIAGNOSTICAS Y HOSPITAL VETERINARIO DE APOYO AL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2026-098.
9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA –CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.
10. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CURSOS Y TALLERES DEL ÁREA DE IGUALDAD ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE. C/048/CON/2025-291.

Siendo las **09:54** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Departamento de Contratación** del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que arriba se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene esta por constituida.

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 15 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026; Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 09 11:00 H, 09 12:30 H. Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En sesión no pública.



Examinada las actas, de la sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2026; y de las sesiones extraordinarias y urgentes del 09 a las 11:00 horas, 09 a las 12:30 horas y 10 de septiembre de 2026, las mismas resultan aprobadas por unanimidad; se acuerda la retirada del acta de la sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2026 debido a que redacción definitiva se encuentra en proceso, posponiendo su ratificación para una próxima sesión.

Cuestión de orden¹

8. **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO ANICURA SPAIN HOLDING, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CLÍNICA DE URGENCIA, CIRUGÍA, PRUEBAS DIAGNOSTICAS Y HOSPITAL VETERINARIO DE APOYO AL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2026-098.**

En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la lectura del informe emitido por la Responsable de Contratación, fechado digitalmente el 24 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I. ANTECEDENTES

Requerida la mercantil ANICURA SPAIN HOLDING, S.L.U., propuesta como adjudicataria del contrato, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/32017, de 8 de noviembre de 2017 (en adelante, LCSP), preceptiva para la adjudicación y formalización del contrato, dicha documentación a se ha presentado de manera extemporánea, habiéndose formulado por la citada mercantil, asimismo, las correspondientes alegaciones en fecha 7 de septiembre de 2026.

Cabe destacar, como elemento concurrente de singular trascendencia para la valoración jurídica, que la entidad ANICURA SPAIN HOLDING, S.L.U., es la única licitadora que ha tomado parte en el presente procedimiento de contratación.

II. VALORACIÓN JURÍDICA

Se plantea la cuestión en relación con los efectos de la presentación extemporánea de la documentación preceptiva requerida a la mercantil propuesta adjudicataria del contrato, valorando, si constituye un mero incumplimiento formal, o si debe tener efectos automáticos e interpretarse de manera rigorista, es decir en términos jurisprudenciales, entenderse como un plazo fatal, cuyo transcurso automático produce la preclusión del trámite.

Si bien la LCSP, fija los plazos de una manera estricta, y prevé como sanción, en su caso, tener al licitador por desistido de la contratación, decisión que compete al órgano de contratación, habrá de hacerse una interpretación a la vista del conjunto de la licitación y los elementos concurrentes, así como la supletoriedad amparada en la Disposición final segunda de la LCSP, y prevista en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, la cual establece:

¹ Siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos, y con el fin de subsanar problemas técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector público, se determina variar el orden de los puntos, continuando la sesión en el punto 8 del orden del día.



"A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo."

Lo anterior, trasladado al ámbito de la contratación pública, supone que, si la documentación se ha aportado antes de que el órgano de contratación haya excluido a la interesada del procedimiento, debe entenderse por tanto que el defecto ha sido subsanado antes, como se ha dicho, de que la exclusión sea firme.

No cabe olvidar que, además a efectos interpretativos y siguiendo los principios generales que rigen la contratación pública, y que son de ordinariamente utilizados por los tribunales de contratación y los de la jurisdicción contencioso administrativa, en el caso que nos ocupa no se causa perjuicios a un tercero que pudiera tener un interés legítimo. Por tanto, esta flexibilización temporal no vulnera ni el principio de igualdad de trato, ni el de la competencia, debiendo cohererarse igualmente con los principios de eficiencia y proporcionalidad, pues declarar desierta la licitación obligaría a iniciar una nueva licitación, con el consiguiente gasto de recursos públicos, y un evidente perjuicio para el interés público, que es el que se quiere garantizar con la licitación.

En este sentido, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución 169/2018, admitió la validez de la presentación de documentación fuera de plazo y por medios distintos a los exigidos, siempre que se hubiera producido antes de la resolución de exclusión, fundamentándose implícitamente en el artículo 73.3 de la LPACAP. Sobre esta cuestión el propio Tribunal determina lo siguiente:

"El efecto que el artículo 151.2 del TRLCSP atribuye a la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado es el de entender que el licitador ha retirado la oferta, lo que debe considerarse como una presunción legal iuris tantum, que por lo tanto admite prueba en contrario. En este caso la prueba la constituye la circunstancia de que la propia licitadora envía la documentación y comunica esta circunstancia al órgano de contratación, habiendo llegado la documentación antes de que por parte de la Mesa de contratación se haya dictado el acto en el que se considera retirada la oferta. A todo ello cabe añadir que el mero formalismo de la forma de presentación, que como decimos no conculca el principio de igualdad al menos en esta fase del procedimiento, impide lograr el fin último y objetivo de toda licitación pública, que no es otro que el de conseguir la oferta económicamente más ventajosa, o con mejor relación calidad-precio."

En la misma línea se pronuncia el Tribunal Supremo en la STS 1442/2022, de 4 de abril, en la que aborda la cuestión de si puede entenderse válidamente formulada la oposición de la contratista prevista en el artículo 109.1.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando dicha oposición se presenta una vez transcurrido el plazo conferido por la Administración, pero antes de la notificación de la resolución del contrato. En dicha sentencia, el Alto Tribunal concluye que sí puede entenderse formulada la oposición del contratista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LPACAP, indicando lo siguiente:

"En este caso, como hemos visto, la empresa formuló alegaciones oponiéndose a la resolución y, aunque lo hizo de forma extemporánea, no se dictó por la Administración resolución declarando la preclusión de aquel trámite, llegando a tener entrada antes de que se dictara la que ponía término al expediente contradictorio, con lo que, en aplicación de esta norma, la Administración estaba obligada a admitir las alegaciones fuera del plazo otorgado, en lugar de dictar la resolución que ponía término al procedimiento."

III. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y al cumplirse los requisitos y criterios jurisprudenciales reseñados, ponderando además el principio de proporcionalidad y el hecho incuestionable de que la mercantil ANICURA SPAIN HOLDING, S.L.U. constituye la única licitadora del presente procedimiento de contratación, procedería la admisión de la documentación aportada por la mercantil propuesta como adjudicataria.

Lo que se traslada a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en Derecho."



Visto el meritado informe técnico, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, hacer suyo el informe y ratificarse en su contenido.

A continuación, se procede a la revisión de documentación previa a la adjudicación de la mercantil propuesta adjudicataria del contrato, **ANICURA SPAIN HOLDING, S.L.U.**

Seguidamente, la Mesa califica la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), considerándola **incompleta**, por lo que el adjudicatario propuesto deberá subsanar y aportar el siguiente documento:

–La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional conforme Cláusula 13ª de PCAP.

Cuestión de orden²

Cuestión de orden³

2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMINO PEATONAL, ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE PUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE. EXPTE. C/002/CON/2025-156.

En sesión no publica

Vista la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), la Secretaria de la Mesa informa a los restantes miembros, de que no se han presentado ofertas a la presente licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes proponer al órgano de contratación:

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las "OBRAS DEL CAMINO PEATONAL, ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE PUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE. (EXPT. C/002/CON/2025-156) por falta de licitadores.

² Siendo las diez horas y once minutos, se realiza un receso en el desarrollo de la sesión, con el fin de subsanar problemas técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector público, acordada por unanimidad de los miembros presentes de la mesa de contratación.

³ Siendo las trece horas y veinte minutos, se reanuda el desarrollo de la sesión en el punto 2 del orden del día comprobando que se mantiene el quórum de constitución.



3. **LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (SAIs) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-143.**

En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede, en primer lugar, a la lectura del informe técnico de exclusión que analiza la oferta técnica presentada por la licitante BATTERYSAI, S.L. al sobre o archivo electrónico nº 1, relativo a criterios a evaluar mediante juicio de valor, emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 23 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente

"1. Objeto del informe

*El presente informe tiene por objeto analizar la oferta técnica presentada por la empresa **BatterySAI, S.L.** en el procedimiento de contratación, y determinar si cumple las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)** y en las **aclaraciones oficiales publicadas en PLACE**.*

2. Documentación examinada

Se ha revisado la siguiente documentación aportada por BatterySAI en el **Sobre nº 2**:

- Memoria técnica de mantenimiento y suministro.
- Ficha técnica del equipo ofertado: **Riello Sentinel Tower STW10000**.
- Certificados ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001.
- Documentación complementaria de revisión y mantenimiento.

3. Marco normativo aplicable

La valoración se realiza conforme a:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Aclaraciones PLACE de **8/09/2026, 10/09/2026 y 17/09/2026**.
- Normativa ENS, NIS2, RAEE y baterías.

Especial relevancia tiene la **fe de erratas publicada en PLACE el 10/09/2026**, que establece: **"Donde se menciona trifásico debe entenderse como errata. Todas las SAIs de nueva adquisición serán monofásicas."**

Esta aclaración **corrige el PPT** y tiene carácter **vinculante**, conforme al artículo 138.3 LCSP.

4. Análisis técnico de la oferta de BatterySAI

4.1. Equipo ofertado

BatterySAI propone el siguiente modelo:

- **Marca:** Riello
- **Modelo:** Sentinel Tower STW10000
- **Potencia:** 10 kVA
- **Autonomía declarada:** 50 minutos



4.2. Verificación de la arquitectura eléctrica

Según la ficha técnica aportada por el propio licitador:

- El modelo **STW10000** dispone de **entrada monofásica**,
- pero **salida trifásica (3W+N+PE)**.

Esto se confirma en la tabla técnica incluida en su memoria:

"STW 8000 / STW 10000: entrada monofásica y salida trifásica."

4.3. Incumplimiento del PPT y de la fe de erratas

El PPT exige que los equipos ofertados cumplan las especificaciones del modelo de referencia **Salicru SLC-10000 TWIN RT2 B1**, que es **monofásico**.

La fe de erratas del 10/09/2026 refuerza esta exigencia:

"Todas las SAIs de nueva adquisición serán monofásicas."

El equipo ofertado por BatterySAI **no cumple esta condición**, ya que su **salida es trifásica**, lo que supone:

- **Incompatibilidad técnica** con la infraestructura eléctrica municipal.
- **Incumplimiento de una especificación mínima obligatoria** del PPT.
- **Imposibilidad de ser considerado equivalente**, conforme al artículo 126 LCSP.

5. Fundamentación jurídica de la exclusión

Conforme al artículo **139.1 LCSP**, serán excluidas las proposiciones que:

"No se ajusten a los pliegos o incumplan las prescripciones técnicas mínimas."

Asimismo, el artículo **150.2 LCSP** establece que:

"Las ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas esenciales no podrán ser valoradas."

La arquitectura eléctrica del equipo (monofásico) es una **prescripción técnica esencial**, reforzada por aclaración oficial en PLACE. El incumplimiento detectado es **objetivo, verificable y no subsanable**.

6. Conclusión

Tras el análisis técnico realizado, se determina que:

BatterySAI, S.L. incumple las especificaciones técnicas mínimas del PPT, al ofertar un equipo trifásico, contrario a la fe de erratas del 10/09/2026 que exige SAIs monofásicos.

En consecuencia:

Se propone la EXCLUSIÓN de la oferta técnica de BatterySAI, S.L. del procedimiento, al amparo de los artículos 139.1 y 150.2 de la LCSP.

La oferta **no puede ser valorada** en los criterios de juicio de valor ni en los criterios automáticos.

7. Propuesta al órgano de contratación

Se propone:

1. **Declarar excluida** la oferta de BatterySAI, S.L. por incumplimiento técnico esencial.
2. Continuar la valoración del procedimiento únicamente con los licitadores **Seringe y Altermac**.
3. Incorporar el presente informe al expediente administrativo."



Visto el meritado informe técnico de exclusión correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 1, relativo a criterios a evaluar mediante juicio de valor, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por **unanimidad**:

PRIMERO: Hacer suyo el informe técnico propuesta de exclusión de licitadora y ratificarse en su contenido.

SEGUNDO: Proponer al órgano de contratación que eleve a la Junta de Gobierno Local la exclusión de la proposición presentada por la mercantil BATTERY SAY, S.L., por incumplimiento técnico esencial, al no ajustarse a las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuestos en el artículo 139.1 LCSP.

A continuación, el Presidente de la Mesa procede, en segundo lugar, a la lectura del informe de valoración de las dos ofertas admitidas al sobre o archivo electrónico nº 1, relativo a criterios a evaluar mediante juicio de valor, emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 23 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto valorar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores en el procedimiento de contratación, conforme a los criterios de juicio de valor establecidos en el PCAP, el PPT y las aclaraciones publicadas en PLACE los días 8/09/2026, 10/09/2026 y 17/09/2026.

*La valoración se realiza exclusivamente sobre el contenido del **Sobre nº 2**, sin considerar criterios automáticos ni información económica.*

2. Documentación analizada

Se han analizado las siguientes propuestas técnicas:

- **Seringe**
- **Altervac**

3. Marco normativo aplicable a la valoración

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- PCAP del expediente C048/CON/2026-143.
- PPT del expediente C048/CON/2026-143.
- Aclaraciones PLACE de 8/09, 10/09 y 17/09.
- ENS (RD 311/2022).
- Directiva NIS2.
- Normativa RAEE y baterías.

*Especial relevancia tiene la **fe de erratas del 10/09/2026**, que establece:*

*"Donde se menciona trifásico debe entenderse como errata. **Los SAIs de nueva adquisición serán monofásicos.**"*

Y la aclaración del 17/09/2026, que corrige la puntuación de los criterios 7, 8 y 9:

- Criterio 7 → máximo **4 puntos**
- Criterio 8 → máximo **4 puntos**
- Criterio 9 → máximo **4 puntos**



4. Valoración técnica por criterios

A continuación, se detalla la valoración individual de cada oferta conforme a los criterios del PCAP.

CRITERIO 6 — Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (máx. 8 puntos)

Seringe

Presenta el plan más completo, con protocolo oficial del fabricante Salicru (REF JK015A00), pruebas exhaustivas, trazabilidad completa y formularios oficiales. → **8 puntos (Excelente)**

Altervac

Plan correcto y bien estructurado, con detalle suficiente, aunque menos profundo que Seringe. → **5 puntos (Bueno)**

CRITERIO 7 — Plan de gestión de repuestos y baterías (máx. 4 puntos)

Seringe

Compromiso de stock mínimo del 20% en Madrid, trazabilidad RAEE completa y documentación acreditada. → **4 puntos (Excelente)**

Altervac

Gestión correcta, pero sin compromiso explícito de stock físico local. → **2 puntos (Insuficiente)**

CRITERIO 8 — Plan de continuidad y mitigación de riesgos (máx. 4 puntos)

Seringe

Protocolos completos, medidas ENS/NIS2, pruebas funcionales, bypass, trazabilidad y control. → **4 puntos (Excelente)**

Altervac

Correcto y alineado con ENS/NIS2, aunque menos detallado. → **3 puntos (Bueno)**

CRITERIO 9 — Calidad técnica de los equipos ofertados (máx. 4 puntos)

Seringe

Ofrece **exactamente el modelo de referencia**: Salicru SLC-10000 TWIN RT3 B1, con autonomía superior (≈40 min). → **4 puntos (Excelente)**

Altervac

Equipo equivalente que cumple los mínimos del PPT. → **3 puntos (Bueno)**

CRITERIO 10 — Equipo técnico y certificaciones (máx. 2,5 puntos)

Seringe

Técnicos del fabricante Salicru, certificación ENS nivel medio, ISO 9001/14001/45001. → **2,5 puntos (Excelente)**

Altervac

CVs detallados, experiencia acreditada, ISO 9001/14001/45001. → **2,3 puntos (Excelente)**

CRITERIO 11 — Propuesta de mejora del servicio (máx. 2,5 puntos)

Seringe

Incluye tarjeta SNMP Nimbus2, IoT, Modbus, monitorización avanzada. → **2,5 puntos (Excelente)**

Altervac

Plataforma SERVI24, aunque condicionada a compatibilidad. → **1,8 puntos (Bueno)**



5. Resultado final de la valoración técnica

Licitador	C6	C7	C8	C9	C10	C11	TOTAL
Seringe	8	4	4	4	2,5	2,5	25
Altervac	5	2	3	3	2,3	1,8	17,1

6. Conclusión

1. **Seringe obtiene la máxima puntuación técnica (25/25)**, destacando en todos los criterios y presentando el equipo de referencia con mejoras significativas.
2. **Altervac presenta una oferta técnicamente correcta**, aunque inferior en detalle y prestaciones.

7. Propuesta al órgano de contratación

Se propone:

- **Admitir técnicamente las ofertas de Seringe y Altervac.**
- **Asignar la puntuación técnica indicada en el apartado anterior."**

Visto el meritado informe técnico de valoración del sobre o archivo electrónico nº 1, relativo a criterios a evaluar mediante juicio de valor, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por **unanimidad**:

PRIMERO Y ÚNICO: Hacer suyo el informe técnico y ratificarse en su contenido, continuar con el procedimiento de adjudicación.

4. **SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (SAIS) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-143.**

En sesión no pública.

Se procede a la apertura electrónica en la PLACSP del **sobre o archivo electrónico nº 2** (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las dos mercantiles admitidas a la licitación:

NIF LICITADOR	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA (SLA)	AUTONOMÍA ADICIONAL GARANTIZADA EN LOS NUEVOS SAIS
A28843159	SERINGE S.A.	40.498,70 €	Tiempo respuesta 2 horas Tiempo resolución 12 horas	Minutos ofertados 40
A63395719	ALTERVAC, S.A.	25.100,00 €	Tiempo respuesta 2 horas Tiempo resolución 12 horas	Minutos ofertados 50



Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma a la Concejalía delegada de Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo, para su valoración y emisión del correspondiente informe, con la indicación expresa de verificar si las ofertas presentadas incurren en baja anormal o temeraria, de conformidad con los criterios fijados en el PCAP.

5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/079/CON/2026-090 S.A.R.A.

En sesión no pública.

Se procede a la apertura electrónica en la PLACSP, del **sobre o archivo electrónico nº1** (Documentación administrativa) de las doce mercantiles que han presentado oferta a la licitación:

1. **ACEINSA MOVILIDAD, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
2. **ACSA OBRAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.:** Documentación administrativa **Completa**.
3. **ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
4. **BECSA, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
5. **DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
6. **IMESAPI, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
7. **INESCO, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
8. **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
9. **RAMÓN Y CONCHI, S.A.:** Documentación administrativa **Completa**.
10. **TEODORO DEL BARRIO, S.A.:** Documentación administrativa **incompleta**.
Deberá aportar lo siguiente:
 - **DECLARACIÓN RESPONSABLE** conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación.
11. **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.:** Documentación administrativa **Completa**.
12. **TRENTO ARQUITECTURA, S.L.:** Documentación administrativa **Completa**.



En virtud de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por **unanimidad**:

PRIMERO: Declarar incompleta la documentación administrativa presentada en el sobre o archivo electrónico nº 1 por el licitador TEODORO DEL BARRIO, S.A.

SEGUNDO: Cursar a la citada mercantil TEODORO DEL BARRIO, S.A., requerimiento de subsanación de la documentación administrativa presentada a los efectos de completar la misma conforme a los dispuesto en la cláusula 11ª.A) del PCAP que rige el procedimiento de contratación.

TERCERO: Declarar completa la documentación administrativa presenta en el sobre o archivo electrónico nº 1 de las restantes once empresas licitadoras conforme a la cláusula 11ª.A) del PCAP que rige el procedimiento de contratación.

- 
6. **SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/079/CON/2026-090 S.A.R.A.**

Conforme al acuerdo adoptado en el punto anterior, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad retirar este punto del orden del día.

7. **CALIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-044.**

En sesión no pública.

La Secretaria de la Mesa informa de que la mercantil propuesta en primer lugar como adjudicataria, la UTE JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA & JOSE ALCALA INGENIEROS, no ha procedido a la subsanación del requerimiento cursado conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión del 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, en consecuencia, se entiende que su oferta ha sido retirada, por ello, se propone la adjudicación a favor del licitador clasificado en segundo lugar, según el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión del 14 de julio de 2026.



A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, **acuerda:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor del segundo clasificado en el proceso de licitación, la mercantil **MARAQ, S.C.**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

9. **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA –CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.**

En sesión no pública.

Se procede a la revisión de documentación previa a la adjudicación de la mercantil propuesta adjudicataria del contrato, **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**

Seguidamente, la Mesa califica la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20ª del PCAP, considerándola **COMPLETA.**

10. **DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CURSOS Y TALLERES DEL ÁREA DE IGUALDAD ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE. C/048/CON/2025-291.**

En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la lectura del informe técnico que incorpora nueva propuesta de adjudicación motivada por la retirada de la proposición efectuada por el primer licitador clasificado, emitido por la Técnico de Igualdad, fechado digitalmente el 14 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RETIRADA DE PROPOSICIONES POR LA ENTIDAD “PEBETERO, SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.”

La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2026, procedió a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico Único (Documentación Administrativa y Oferta Económica) del Procedimiento Abierto Simplificado para la Contratación del Servicio para la realización de “Cursos y Talleres del Área de Igualdad adscrita a la concejalía de juventud, Familia, Igualdad y Cooperación”:

Las entidades licitantes admitidas fueron las siguientes:



Ayuntamiento de Móstoles

- ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO – CIF: G80980584
- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. – CIF: A92909068
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. – CIF: B10369460
- TEC. SALUD Y SOCIAL, SLU – CIF: B09822974

Las cuatro empresas licitadoras interesadas aportaron la documentación y oferta económica requerida por los medios admitidos y en plazo.

De acuerdo a la propuesta presentada por la Técnica de Igualdad en informe de fecha 15 de abril de 2026, la Mesa de Contratación formula la adjudicación del contrato referido respecto a los lotes que lo integran a la entidad y por importe de:

LOT E	ÁREAS DEL CURSO/TALLER	PROPUESTA ADJUDICACIÓN	IMPORTE OFERTADO
1	DESARROLLO PERSONAL	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. CIF: B10369460	12.438,30 €
2	SALUD, CUERPO Y MENTE		6.923,27 €
3	CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR		5.785,25 €
4	COMPETENCIA DIGITAL		2.588,14 €
5	ACCESO AL EMPLEO EN IGUALDAD		15.330,93 €
6	OCIO Y TIEMPO LIBRE		1.712,74 €

Solicitada por el Dpto. de Contratación a la empresa "Pebetero Servicios y Formación, S.L." aquella documentación justificativa de la solvencia requerida de acuerdo a la Ley 9/2017, de 2 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Dpto. mencionado facilita al Área de Igualdad y a petición de esta, la correspondiente a la solvencia técnica o profesional para su estudio y valoración.

El Área de Igualdad presenta informe de fecha 8 de junio de 2026 al Dpto. de Contratación, en el que se indica que la documentación presentada por la entidad adolece de los requisitos marcados en el pliego de prescripciones técnicas del contrato respecto de los lotes 1 a 5.

En fecha 14 de julio de 2026, la Mesa decide conceder un plazo de tres días a la mercantil propuesta como adjudicataria para subsanar la documentación presentada de acuerdo al informe técnico emitido por la Agente de Igualdad para los lotes referidos. Esa solicitud se formaliza a través de PLACE.

La empresa "Pebetero Servicios y Formación, S.L." presenta el 26 de agosto de 2026 escrito al Dpto. de Contratación en contestación a la solicitud en el que indica, apoyada en el art. 158.2 de la LCSP, que el plazo máximo para efectuar la adjudicación una vez se haya realizado la apertura de las proposiciones (21.04.2026) es de dos meses.

Habiendo transcurrido un plazo mucho mayor al que dicta la normativa sin que se haya efectuado el acto formal de adjudicación del contrato, de acuerdo al 158.4 de la misma norma, retira su proposición solicitando la cancelación de la garantía definitiva prestada por aval bancario por importe de 2.079,05 euros.



NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por ello, una vez retirada la oferta presentada por "Pebetero Servicios y Formación, S.L." de acuerdo al siguiente estudio sobre las ofertas presentadas para cada uno de los lotes del contrato:

LOTE	PBL (€)	OFERTA DE LOS LICITADORES (€)			
		ASOC. ESLABÓN	MAINJOBS INT.	TEC SALUD Y SOC.	
1	13.975,62	---	---	13.669,55	12.857,57
2	7.778,96	---	---	7.608,60	7.156,64
3	6.500,28	---	---	6.357,92	5.980,26
4	2.908,02	2.762,62	5%	2.844,33	2.675,38
5	17.225,76	15.330,93	11%	16.848,52	15.847,70
6	1.924,43	---	---	1.882,28	1.770,48

Se realiza el estudio bajo la condición de que ninguna proposición podrá ser tenida en cuenta como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados de acuerdo al art. 149 de la LCSP.

LOTE	MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (€)	INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES (€)	SUPERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES (€)
1	13.263,56 €	14.589,92 €	11.937,20 €
2	7.382,62 €	8.120,88 €	6.644,36 €
3	6.169,09 €	6.786,00 €	5.552,18 €
4	2.760,78 €	3.036,86 €	2.484,70 €
5	16.009,05 €	17.609,96 €	14.408,15 €
6	1.826,38 €	2.009,02 €	1.643,74 €

Se observa que no se aprecian valores en presunción de anormalidad o desproporcionados.

Retomando el informe de fecha 15 de abril de 2026 de la Técnica de Igualdad, a su juicio bajo mejor criterio y considerando la propuesta por lote que ofrece la mejor relación calidad-precio, así como la valoración de los criterios técnicos y sociales objetivos de aquellas presentadas por las restantes entidades licitantes,

Se PROPONE:

La adjudicación del Contrato de Servicios para la realización de "Cursos y Talleres del Área de Igualdad adscrita a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación" (Expte.: C/048/CON/2025-291), respecto a los lotes que lo integran a las entidades, por valor de:

LOTE	ÁREAS DEL CURSO/TALLER	PROPUESTA ADJUDICACIÓN	IMPORTE OFERTADO
1	DESARROLLO PERSONAL	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECN., S.A. CIF: A92909068	13.669,55 €
2	SALUD, CUERPO Y MENTE		7.608,60 €
3	CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR		6.357,92 €
4	COMPETENCIA DIGITAL		2.844,33 €



Ayuntamiento de Móstoles

6	OCIO Y TIEMPO LIBRE		1.882,28 €
5	ACCESO AL EMPLEO EN IGUALDAD	ASOC. ESLABÓN INICIATIVAS DE PROMOCIÓN Y EMPLEO CIF: G80980584	15.330,93 €

Visto el meritado informe técnico correspondiente a la nueva propuesta de adjudicación motivada por la retirada de la proposición efectuada por el primer licitador clasificado en el presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por **unanimidad**:

PRIMERO: Hacer suyo el informe técnico considerando la nueva propuesta de adjudicación y ratificarse en su contenido.

SEGUNDO: Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del segundo clasificado en el proceso de licitación para los Lotes 1, 2, 3 4 y 6, la mercantil **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO: Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del segundo clasificado en el proceso de licitación para el Lote 5, la entidad **ASOCIACIÓN ESLABÓN INICIATIVA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **15:05 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Fdo.: D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA,

Fdo.: D^a. SUSANA DELGADO MIGUEL.